



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 15 FEB 2018

RES. FI 0028 - D- 2018

Expte. N° 14.358/17

VISTO: La presentación realizada por los señores Gustavo Daniel Flores, Gonzalo Augusto Guanca y Josué Elías Segovia, alumnos de la carrera de Ingeniería Civil, mediante la cual solicitan recursos para la realización de un estudio de suelo; y

CONSIDERANDO:

Que los recursos solicitados fueron para realizar el Proyecto Final cuyo tema es "Aplicación Práctica de Bloques de Fundación";

Que para ejecutar el Proyecto Final se realizaron ensayos en el Predio del Parque Industrial de la ciudad Salta y en las instalaciones del laboratorio de "Geotecnia" de esta Facultad;

Que la ejecución del mismo requirió realizar gastos de traslado e insumos;


Que la Dirección de la Escuela de Ingeniería Civil aconseja otorgar una Beca Académica por la suma total de \$ 679,00 (Pesos Seiscientos Setenta y Nueve);

Que la presente solicitud se encuentra contemplada en las resoluciones N° 005/05 y 821/06 de esta Unidad Académica;

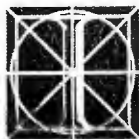
POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

 ARTICULO 1°.- Aprobar lo actuado y en consecuencia tener por otorgada una Beca Académica por la suma total de \$ 679,00 (Pesos SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE), para desarrollar el Proyecto Final denominado "Aplicación Práctica de Bloques de

..//



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

- 2 -

Expte. N° 14.358/17

Fundación” de la carrera de Ingeniería Civil, a los alumnos que a continuación se indican:


APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. N°	L.U. N°
FLORES, Gustavo Daniel	22.056.117	301.410
GUANCA, Gonzalo Augusto	37.088.112	308.158
SEGOVIA, Josué Elías	35.262.249	307.348


ARTICULO 2º.- Imputar la suma de \$ 679,00 (Pesos SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE,.) a la partida 5.1.3.: BECAS, de los fondos de la Escuela de Ingeniería Civil.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese a la Escuela de Ingeniería Civil, a los alumnos indicados en el artículo 1º y siga a la Dirección Administrativa Económica Financiera, a sus efectos.

FCH

RESOLUCION FI **0028** - D- 2018


GRACIELA ISABEL LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO ECONÓMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA


ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSa